

Río Gallegos, 2 de julio de 2025.-

V I S T O:

El Expediente N° 77.705/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Mariana Belén VILLALON, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Matanza;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Matanza;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformaron las comisiones Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE según las actas de evaluación, las comisiones recomiendan otorgar equivalencia total en las asignaturas Optativa/Electiva 1: Introducción a la Psicología y Optativa/Electiva 2: Economía General, y otorgar equivalencia parcial en la asignatura Metodología de la Investigación en Comunicación;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

P O R E L L O:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Mariana Belén VILLALON (D.N.I N° 31.440.171) en la asignatura Optativa/Electiva 1: Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Psicología de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Matanza.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Mariana Belén VILLALON (D.N.I N° 31.440.171) en la asignatura Optativa/Electiva 2: Economía General de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Economía de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Matanza.-

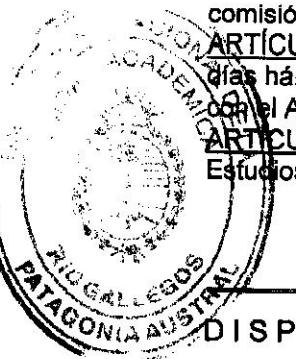
ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la estudiante Mariana Belén VILLALON (D.N.I N° 31.440.171) en la asignatura Metodología de la Investigación en Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Metodología de la Investigación I y Metodología de la Investigación II de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Matanza.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la mencionada estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

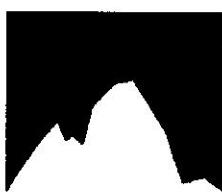
ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Mariana Belén VILLALON del presente

///



DISPOSICIÓN

Nº 403/2025



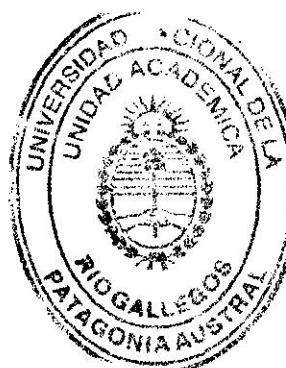
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Instrumento legal.-

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG